

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de junio de 2023
Duración	Desde las 12:40 hasta las 13:15 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN
Secretaria	AMANDA M ^a MENA SEVILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	SI
70252989H	DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70234387T	ALFONSO DORREGO MÉNDEZ	SI
70259138A	JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS	SÍ
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA	SI

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen los señores referenciados al solo objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación, Amanda M^a Mena Sevilla.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por la Secretaria se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales:

"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la



celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales."

Atendiendo a lo dispuesto en los preceptos reproducidos, se procede a constituir la Mesa de Edad que queda constituida de la siguiente manera:

- D. Ceferino Sancho Cuesta, Concejale asistente de mayor edad, como Presidente
- D. Julián Muñoz Iglesias, Concejale asistente de menor edad, como Vocal

SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS

La Secretaria de la Corporación manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 2 de junio ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 en la circunscripción electoral de Fuenterrebollo, certificando el resultado con el siguiente resumen:

Numero de electores: 258
Número de votantes 176
Numero de votos en blanco 2
Número de votos nulos 5
Número de votos a candidaturas: 171

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm. de escaños
P.P.	147	6
P.S.O.E.	22	1

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

PARTIDO POPULAR (P.P).

D. Gonzalo Vivancos Velasco; D. Daniel Sacristán Gómez; Dña. María Pilar Serrano Camacho; D. Ceferino Sancho Cuesta, D. Miguel Ángel González Peña y D. Julián Muñoz Iglesias.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E).

D. Alfonso Dorrego Méndez

No consta la presentación de reclamación protesta o recurso ante dicha proclamación.

Por la Secretaria se manifiesta que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los concejales han presentado en la Secretaría la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, siendo comprobadas por la Mesa de Edad tanto las credenciales y declaraciones presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos.

Por la Secretaria se informa a todos los electos que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en el art. 178 en relación con los art. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras lo que el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, sin que ninguno de ellos lo haga.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.



En consecuencia, formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuentesrebollo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, contestando:

Gonzalo Vivancos Velasco:	Sí, juro y prometo
Daniel Sacristán Gómez:	Sí, juro y prometo
Pilar Serrano Camacho:	Sí, prometo
Miguel Ángel González Peña:	Sí, juro y prometo
Julián Muñoz Iglesias:	Sí, prometo
Alfonso Dorrego Méndez:	Sí, prometo

Asimismo, el Sr. Muñoz Iglesias, como concejal electo de menor edad formula dicha pregunta al Sr. Sancho Cuesta, quien contesta: "Sí, juro"

CUARTO.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO

QUINTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que, de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura, por lo que pregunta si alguna de ellos retira su candidatura, encontrando que ninguno lo hace.

Por la Secretaria se indica que, en función de la respuesta anterior, son candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de Fuentesrebollo los siguientes señores que encabezan las correspondientes candidaturas:
- Gonzalo Vivancos Velasco, por el Partido Popular
- Alfonso Dorrego Méndez, por el Partido Socialista Obrero Español
Informados de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada, los concejales proceden a votar por orden decreciente a favor de cada uno de los candidatos.

La Mesa de edad procede al escrutinio declarando el siguiente resultado:

- D. GONZALO VIVANCOS: obtiene 6 votos afirmativos
- D. ALFONSO DORREGO: obtiene 1 voto afirmativo

Al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196 b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se proclama Alcalde electo al Sr. D. GONZALO VIVANCOS

SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación la Secretaria pregunta al Alcalde proclamado si acepta el cargo, quien responde afirmativamente.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo acceda a la Presidencia del Salón de sesiones y, procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

Emitiéndolo el Alcalde electo de la manera siguiente «Sí, juro y prometo»

El representante de la Mesa de menor edad procede a entregar la vara de mando, tomando posesión de la misma como Alcalde de Fuentesrebollo y pasando a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad, los cuales se incorporan a sus respectivos escaños.

Por el nuevo Alcalde se manifiesta a los presentes que agradece el nombramiento a los concejales, a sus familias y al pueblo de Fuentesrebollo, destacando que hasta la fecha no ha habido una Corporación con más experiencia que la actual.

Sin más asuntos que tratar, la Secretaria levanta la sesión a las 13,15 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

